



en otra ocasion se ha experimentado lo mismo, y si no surtiese el efecto deseado, unido con el teniente Azuela, ver si se logra amedrentarlos, procurando siempre valerse de los medios suaves, pues se tiene esperiencia que de estos suelen resultar las mayores satisfacciones. En fin, la prudencia de vd. sabrá obrar, como que tiene las cosas presentes, pues quedo persuadido que su celosa conducta se valdrá de cuantos medios sean imaginables para extinguir este fuego antes que se eleve á mayor grado.

Esta noticia me coge en el pueblo de Ures, en donde me podrá vd. avisar de cuanto ocurra, para en su consecuencia, tomar todas las providencias que permitan las facultades.

Nuestro Señor guarde á vd. muchos años. San Miguel de Ures, Enero 24 de 1766.—B. L. M. de vd. su seguro servidor.—*Juan de Pineda*.—Sr. D. Lorenzo Cancio.

En el pueblo de Suaqui, á veinte y nueve dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis años. Yo, D. Lorenzo Cancio, capitan del regimiento de dragones de México y del presidio de San Carlos de Buena-Vista en la provincia de Sonora; digo, que habiendo recibido en dicho real presidio la carta antecedente el 26 del mencionado mes, á las siete de la tarde, dí las disposiciones correspondientes para poner en ejecucion quanto contiene, y no habiendo podido ejecutarlo hasta ayer, 28, que de nueve á diez y media del dia fueron llegando al presidio las partidas de la tropa de mi compañía que de mi orden se hallaban en persecucion de los enemigos seris y pimas que acababan de hacer sangrientos ejemplares en la provincia de Ostimuri, y por esta razon solo me hallaba con cinco hombres de mi compañía el mencionado dia 26, el 27 y el 28, hasta las espresadas horas de nueve á diez y media del dia, á la cual sin dilacion alguna me puse á caballo, á la cabeza de 25

hombres; dejando orden que en llegando otra partida que aun faltaba por retirarse, fuesen los cinco restantes que se me mandan incluso el sargento, y rompiéndome marcha en esta disposicion, caminé todo el dia y parte de la noche, hasta que me acerqué á este mencionado pueblo como á dos leguas de distancia, donde hice alto y formé mi campamento, con consideracion de que entrando de noche en un pueblo acabado de sublevar y sin esperar en él sus habitantes aquel destacamento, podia ofrecer malas consecuencias, y acaso precipitarse los indios que no se han sublevado á que con el terror de las armas, lo ejecutasen; y pasando la noche en el espresado parage, llegó el sargento con los cuatro hombres restantes en el discurso de ella, y á la mañana siguiente, continuando mi marcha, llegué á este pueblo á las siete de ella, en el cual para proceder á quanto es correspondiente al servicio del rey nuestro señor, bien de la provincia, obediencia á la orden que antecede y restablecimiento de este arruinado pueblo, lo puse todo por diligencia en este dicho pueblo, dicho dia, mes y año, con testigos de asistencia de que doy fé.—*Lorenzo Cancio*.—*José Martínez de Morentin*, asistencia.—*Pelasio Antonio Perez*, asistencia.

En dicho pueblo, dicho dia 29, y dicho año; yo, dicho capitan D. Lorenzo Cancio, en prosecucion de la averiguacion que se espresa en la carta que está por cabeza de estos autos, mandé que inmediatamente viniesen á mi presencia todos los indios, indias, viejos, mozos, niños y niñas de todas edades que hubiesen quedado en este dicho pueblo, y hallándose todos á mi presencia, conté quince hombres casados, y sus respectivas mujeres, uno casado, que su mujer se fué con los sublevados, tres viudas, doce niños, de á seis hasta doce años, y nueve niñas de cinco hasta catorce; y teniéndolos á todos á mi vista, incluso el gobernador de ellos, les hice una relacion del gran

atentado que habian cometido sus compatriotas, del castigo á que se habian hecho dignos y de la piedad que hallarian todos los que se arrepintiesen y volviesen á su pueblo dentro del término de quince dias, en cuyo caso les concedia perdon general en nombre del rey, nuestro señor; y aunque espresé esta relacion en voz alta y perceptible en lengua castellana, percibi no estaban bien enterados del verdadero sentido de mis voces, y que algunos apenas entendian una palabra en español, y por no quedar con escrúpulo de que fuesen ociosas mis espresiones, inmediatamente hice poner á mi lado á Juan María de Leon, vecino del presidio de San Carlos, y sujeto que posee perfectamente la lengua pima, al cual habiéndole repetido la misma relacion, fué traduciéndola al language de los naturales, de suerte que fué visible la buena admision que hicieron de cuanto les esponia, declarando los mismos indios el gusto con que estaban ya al paso que antes, al ver la tropa de repente, creian viniese ésta para su castigo, y dejándolos en la plaza del mencionado pueblo, me aparté con el gobernador de ellos y el intérprete, y despues de ratificarles las mayores seguridades de mi benevolencia, le dije: "Ignacio (que así se llama este gobernador), necesito que solicites dos hijos de satisfaccion y confianza para que vayan en solicitud de los fugitivos, y les digan de mi parte que me hallo aquí á admitirlos de paz, dentro del término de quince dias, perdonándoles sus delitos, como ha entendido por voz de intérprete"; y habiendo hallado dificultad de encontrar dos sujetos de esta determinacion, me pidió licencia para ir á solicitarlos, y habiéndosela concedido con la condicion de que fuese con él el intérprete y otro de este pueblo, llamado José Antonio Quirrin, que tambien posee el lenguaje pima, se retiró á su casa con todos los indios, y como á las diez de este dia vino con los dos intérpretes y dos indios llamados Juan y Bartolomé: el primero casado, y con su mujer en este pueblo, y el segundo tambien con el propio estado; pero su mujer se fué con los sublevados quienes, me dijeron, estaban

resueltos á ir á lo que yo les mandaba, y solicitan atraerse á los fugitivos por cuantos medios les fuesen posibles, yo les dije; y habiéndoles hecho una difusa narracion con traduccion de los intérpretes, para pintarles las seguridades con que podian restituirse á su pueblo los rebeldes, y que los oiria para atenderlos en cuanto se considerasen agraviados, los despaché dándoles un pasaporte en que insertaba el perdon á los sublevados, llamándolos dentro del término de quince dias, en el cual experimentarían todas las dulzuras de la paz, así como pasados, los amonestaba que se juntasen seris y pimas, y los recientes enemigos para esperarme en la campaña, donde experimentarían entonces tantos sangrientos estragos por las armas del rey, mi amo, como amparo y benignidad en ellas si se restituian arrepentidos; y habiendo salido los mencionados enviados á las tres de la tarde de este dia con apariencias de buena fé y promesas de hacer las mas vivas diligencias, he mandado asentar esta presente á todos los intérpretes y testigos de mi asistencia de que doy fé.—*Lorenzo Cancio.*—*José Martínez de Morentin.*—*Gelasio Antonio Perez.*

Incontinenti, yo, dicho capitan, habiendo precedido las diligencias que quedan espresadas, y siendo necesario poner á cubierto este pueblo de cualquiera insulto de los enemigos antiguos y modernos como tambien el de Tecoripa, que segun las noticias que corren se halla en igual peligro que este, mando que el alférez de mi compañía D. Domingo Gaona, con un cabo de escuadra y diez soldados, salga esta noche á reconocer las avenidas de los enemigos, las patrulle mañana y despues de bien asegurado no haber novedad en la campaña, pase á Tecoripa, y manifieste á los indios de aquel pueblo el propio perdon que publiqué á los de este, y luego que lleguen allí los naturales que aprehendió el teniente del presidio de S. Miguel, D. Ma-

nuel de la Azuela, destacado en S. José de Pimas, los conduzca á mi presencia para los fines que convengan, y por lo perteneciente al Detall, del resto de la tropa de mi piquete, mando se ponga una guardia de seis hombres y un cabo en el centro del pueblo, y que desde la oracion hasta el romper el alba, no cesen las patrullas en toda la circunferencia del pueblo, avisando de cualquiera rumor, para providenciar lo que convenga, y mediante, que para conseguir los fines de desvanecer á los indios de este pueblo y otros, cualquiera ilusion en que los haya introducido el enemigo comun, es conveniente que el reverendo padre misionero de estos pueblos, contribuya por su parte al logro de la paz, y persuadir á los hijos que quedaron á que se encaminen al buen obrar, para lo cual se le escribirá carta por mí y de haberlo hecho se pondrá la razon á continuacion de esta diligencia con copia de lo que contiene; todo lo cual por este auto así lo determiné, mandé y firmé con los de mi asistencia, de que doy fé.—*Lorenzo Cancio.*—*José Martinez de Morentin.*—*Gelasio Antonio Perez.*

En dicho pueblo, dicho dia, mes y año; yo, dicho capitán, en cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente, escribí la carta que en dicho auto se manda, cuyo contesto es del tenor siguiente:

Muy reverendo padre:

Habiendo llegado á este pueblo hoy á las siete de la mañana á fin de tomar las providencias que sean conducentes para apagar el fuego que se ha encendido en los indios de este pueblo, y que en la actualidad casi se hallan todos fugitivos; lo participo á V. R. para que entendiendo de ello (y de haberme mandado el señor gobernador de estas provincias practique cuantas

diligencias me parezcan oportunas en beneficio de la paz pública, y en obsequio del servicio del rey, nuestro dueño), se ponga de acuerdo conmigo para cuanto sea conducente á tan importante fin. Nada lo es mas que el universal trato y perdon á cuantos sean cómplices en este delito; y en esta consideracion lo he publicado ya entre los pocos que han quedado aquí, estando muy confiado que V. R. contribuirá en la parte que le toca á que entiendan el mismo perdon los de ese pueblo; y si fuese necesario alguna otra formalidad á fin de hacérselos percibir con evidencias de mayor credulidad, me lo avisará V. R. para ejecutarlo hasta la raya, donde no se desairen las supremas autoridades, y las poderosas armas del rey, mi amo.

Nuestro Señor guarde á V. R. muchos años. Suaqui, Enero 29 de 1766.—M. R. P.—B. L. M. de V. R. su mas atento seguro servidor.—*Lorenzo Cancio.*—M. R. P.—*Francisco Xavier Gonzalez.*

Y para que conste haberse escrito esta carta al muy reverendo padre misionero de estos pueblos, puse esta diligencia que firmé con los de mi asistencia, de que doy fé.—*Cancio.*—*José Martinez de Morentin.*—*Gelasio Antonio Perez.*

En dicho pueblo, dicho dia, mes y año, yo dicho capitán, en prosecucion de la averiguacion de la sublevacion de los indios de este citado pueblo, conocidos por el nombre de subbapas (álias San Marciales) trasladados aquí de los parajes de San Marcial y Santa Rosa, en tiempo que mandaba estas provincias el coronel D. Juan de Mendoza, pareciéndome conducente para este exámen averiguar el número fijo de los fugitivos, convoqué á mi presencia á D. José Rafael de Valenzuela, eniente de alcalde mayor de este partido, á quien pedí el pa-

dron de todos los indios de este mencionado pueblo; y responde: que respecto de que solos diez ó doce dias á esta parte es justicia en este dicho partido, y que en esta entendencia ha entrado con perjuicio de varias ocupaciones de su propia utilidad, y con la advertencia que tiene hecha á su alcalde mayor de no poder permanecer en ella; y que únicamente ha admitido el nombramiento de justicia, porque no se le acuse rebeldia á las repetidas instancias que le ha hecho, sin cuyo embargo (y hallándose precisado á hacer formal renuncia del cargo que obtiene, por atender á cosas favorables para su familia) ya hubiera empadronado á los indios de este pueblo, en puntual cumplimiento de su obligacion, si al mismo tiempo en que entró de justicia no se hallasen dispersos casi todos los hijos de este pueblo, y que en las mismas circunstancias de estar para despachar en busca de los indios de este dicho pueblo para reducirlos á padron, aconteció el alzamiento de los que en él aun se hallaban; pero que es infalible el que el reverendo padre fray Francisco Xavier Gonzalez, ministro doctrinero de estos pueblos, tendrá el padron de todas las gentes de su administracion. Esto respondió y firmó conmigo y los de mi asistencia, de que doy fe.—*Cancio.—José Rafael de Valenzuela.—José Martínez de Morenín.—Gelasio Antonio Perez.*

En el pueblo de Suaqui, á los treinta dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis años, yo dicho capitan, habiendo visto la respuesta de D. José Rafael de Valenzuela, teniente de este partido, en el auto que antecede, sobre la exhibicion que por mí, dicho capitan, se le ha notificado haga del padron de los indios hijos de este pueblo, y advirtiéndole el que como dicho teniente espone, es infalible que el reverendo padre misionero de estos pueblos deje de tenerlo, dije que por

mí, dicho capitan, se le escriba una carta á dicho reverendo padre, como en efecto se le escribió y es del tenor siguiente:

Muy reverendo padre:

Para cerciorarme del número cierto de indios fugitivos y providenciar á su consecuencia cuanto sea conducente al servicio del rey y de la pátria, se hace preciso que V. R. me envíe el padron de los que existian á último del año pasado, respecto de no haberle aquí, ni documento alguno que dé la luz que se necesita en esta importancia. Mi alférez, un cabo y diez soldados, andan patrullando las avenidas de los enemigos á ese pueblo, en el que se dejarán ver de mañana á pasado mañana, llevando orden mia aquel oficial, de dar á esos naturales las mas evidentes pruebas de benignidad y recibir los que se hallan presos en San José de Pimas, que he mandado traigan á mi presencia, que deba aplicárseles en tan crítico sistema. No puede negarse que lo acaecido es una catástrofe que puede tener unas resultas sangrientas; sin que baste á contenerlas la constante vigilancia y amor por el servicio del rey, de mi gobernador y oficiales, á quienes S. M. tiene confiada la conservacion de estos dominios; pero si (como no me es dudable) V. R. y los mas reverendos padres contribuyen en la parte que les toca al remedio de los males que padece el cuerpo general de la Pimería) vivo muy confiado que esta tempestad puede inferirnos en lo sucesivo, la serenidad mas placentera; á cuyo fin no cesan mis trabajos desde el momento que llegué aquí.

V. R. avise lo que ocurra, y mande cuanto fuere servido, mientras pido á Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Suaqui y Enero 30 de 1766 años.—B. L. M. de V. R.—Su mas atento y seguro servidor.—*Lorenzo Cancio.—M. R. P. Francisco Javier Gonzalez.*

Este es el espreso de la carta que por mí, dicho capitán, fué escrita al revendo padre misionero de estos pueblos; y porque conste asenté esta diligencia que firmé con los de mi asistencia, de que doy fe.—*Lorenzo Cancio.—José Martínez de Morantín.—Gelasio Antonio Pérez.*

En dicho pueblo, dicho día, mes y año; yo dicho capitán, para ganar el tiempo necesario y examinar qué origen tuvo la sublevación de los indios en cuestion, hice comparecer ante mí á D. José Rafael de Valenzuela, y estando presente en su persona que conozco, le recibí juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo cuyo cargo prometió decir verdad en todo lo que fuere preguntado; y siendo en orden á que diga si le consta el número de indios que en este dicho pueblo se han levantado, y el motivo ú origen que tendria este alzamiento, responde: Que en el mes de Abril del próximo año pasado, que se radicó en este pueblo, vió en el numeroso concurso de indios, y que aunque nunca los redujo á él, le parece que ascenderian como á trescientos hombres de armas, incluso los que se han levantado, con los que aun se hallan en este citado pueblo, y que el difunto D. Juan de Aldai, comisario que fué y residente algunos años en este pueblo, le oyó decir que no bajarían en el de trescientos hombres capaces de manejar las armas; y que en cuanto al origen que el alzamiento puede haber tenido, no le consta cosa que pueda afirmar fundamento, pero que por el mes de Diciembre próximo pasado, oyó decir al mismo difunto comisario, que los indios suaquis estaban ya ligados con los seris, respecto de que por un indio Estévan, natural de este pueblo, habia sabido que dentro del mismo pueblo fueron vistos á deshora de la noche cuatro hombres, los cuales reconocidos por el mismo Estévan, se halló que eran dos de ellos de la na-

cion Seri, y los otros hijos de este citado pueblo, llamados el uno Pedro y el otro Tomas, el mismo que fué gobernador, y en el pueblo de Tecoripa se le depuso del empleo y se le azotó, segun supo del mismo difunto por órden del padre ministro, y que asimismo oyó decir á varios indios de este pueblo, que en la noche del veintiuno de este presente mes, que se levantaron los dichos indios, andaba entre ellos este tal Tomas, gobernador depuesto, como así mismo Francisco, capitán de la guerra, de Tecoripa, y que entre los indios que quedaron en este citado pueblo, se decia que estos dos convocaron á los fugitivos. Esto ha respondido presente yo, dicho capitán; y vuelto á repreguntar si acaso le consta que este tal Tomas, gobernador depuesto, haya asistido en el pueblo despues de su deposicion, responde: que luego que fué depuesto, y aun pasados algunos dias, siempre vió en el pueblo al citado Tomas; pero que despues que fué restituido al empleo, como á los quince dias, poco mas ó menos, oyó decir al mismo difunto comisario, que se habia huido llevándose una mujer hurtada, y que aunque el dicho difunto le dijo que hacia exactas diligencias por aprehenderlo, nunca se verificó que fuese preso ni despues de su fuga lo ha vuelto á ver mas el que habla, y que asimismo oyó decir entre los que quedaron que los indios levantados en este pueblo habian partido con la resolucion de volver á atacarlo y matar las gentes que en él quedaban, y que consta de que los fugitivos dejaron varios bienes en este pueblo y que siempre consideró les fuese insentivo para volver á asaltarlo, así esto como algunas mujeres que oyó decir quedaban sin maridos, y maridos sin mujeres por no haber ido en el concurso ó liga de los levantados, y que del número fijo de los indios fugitivos no podrá dar razon positiva; pero que segun comprende, poco mas ó menos, serian como cien hombres capaces de armas, y que otros muchos que sabia andaban por otras partes, no sabe que hayan concurrido con los alzados; pero que el día 25 de este presente mes, supo que por el parage que llaman la Plomosa, recalá-